



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 614 -2023-MPCP

Pucallpa,

03 OCT. 2023

VISTOS:

El Expediente Externo N° 21340-2023, que contiene el Escrito S/N de fecha 08/05/2023, Informe N°035-2023-MPCP-GM-GDSE-SGDS-OPC-SCDA, de fecha 29/05/2023, Informe N°466-2023-MPCP-GM-GDSE-SGDS, de fecha 05/07/2023, Informe N°803-2023-MPCP-GM-GDSE/PLANIF, de fecha 10/08/2023, Informe N°2661-2023-MPCP-GPPR-SGPTO, de fecha 15/08/2023, Informe N°677-2023-MPCP-GM-GDSE/AL de fecha 21/08/2023, y el Informe Legal N°990-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 07/09/2023, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° la Constitución Política del Perú se establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

Que, mediante Escrito S/N de fecha 08/05/2023, (Véase folio 01), el Pastor Local de la "Iglesia Ebenezer" de la Asociación de la Iglesia de Dios del Perú, ubicado en el Jr. Antonio Vásquez Mz. 8 Lt. 1 del Asentamiento Humano "Fraternidad", del Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali – BERTILO VERDI SANCHEZ, identificado con DNI N° 22966792, solicita a la Entidad, apoyo a través de la Subvención Social, para la adquisición de utensilios de cocinas, al no contar con ello, para beneficiar a cincuenta (50) niños y niñas de dicha iglesia, para ello presentó los siguientes documentos: i) Copia fedateada de Documento Nacional de Identidad del ciudadano - BERTILO VERDI SANCHEZ, ii) Copia de documento denominado "Nombramiento", el mismo que acredita como Pastor de la "IGLESIA EBENEZER" a favor de Bertilo Verdi Sánchez, iii) Copia de la Partida Registral N° 03024365;

Que, mediante Informe N°035-2023-MPCP-GM-GDSE-SGDS-OPC-SCDA de fecha 29/05/2023, (Véase folio 12), el promotor social de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, mediante Acta de Constatación y Verificación de fecha 28/05/2023, (Véase folio 14), indica que la "IGLESIA EBENEZER", no cuentan con utensilios de cocina solicitados;

Que, mediante Informe N°466-2023-MPCP-GM-GDSE-SGDS de fecha 05/06/2023, (Véase folio 10), la Sub Gerencia de Desarrollo Social, concluye que es viable la solicitud realizada por la "IGLESIA EBENEZER" de la Asociación de la Iglesia de Dios del Perú, según la Directiva 004-2012-MPCP-GPPR-SGR, "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Control de las Subvenciones Sociales y Subsidios Financieros para Apoyo Social que brinda la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo";

Que, mediante Informe Legal N°588-2023-MPCP-GM-GDSE/AL de fecha 18/07/2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, CONCLUYE, que la solicitud presentada por el Pastor Local de la "Iglesia Ebenezer" de la Asociación de la Iglesia de Dios del Perú – BERTILO VERDI SANCHEZ, cuenta con los requisitos de la Directiva 004-2012-MPCP-GPPR-SGR, "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Control de las Subvenciones Sociales y Subsidios Financieros para Apoyo Social que brinda la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;

Que, mediante Informe N° 803-2023-MPCP-GDSE/PLANIF, de fecha 10/08/2023, (Véase folio 23), la Planificadora de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, indica que el requerimiento cuenta con marco presupuestal para su atención, en la meta y específica de gasto que se detalla:

N°	META PRESUPUESTAL	CCMN	CERTIF. SIGA	ESPECIFICA DE GASTO	R	IMPORTE
1	META 0078	6835	5727	25.22.199	9	2,642.00

Que, mediante Informe N°2661-2023-MPCP-GPPR-SGPTO, de fecha 15/08/2023, (Véase folio 24, 25), la Sub Gerencia de Presupuesto, indica que, revisado el marco presupuestal, del pliego 301816, genérica de gasto 2.2 GASTOS CORRIENTES, META N° 0078 "APOYO A LAS ORGANIZACIONES DE BASES", cuenta con marco presupuestal, por el monto de S/ 2,642.00 soles (dos mil seiscientos cuarenta y dos con 00/100), por lo que concluye procedente la aprobación de la certificación de crédito presupuestario, emitiendo la Nota de CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N°0000006000;

Que, mediante Informe N° 677-2023-MPCP-GM-GDSE/AL, de fecha 21/08/2023, (Véase folio 28,29,30), el Área Legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, concluye que es viable el apoyo





de acuerdo a la *Directiva N°004-2012-MPCP-GPPR-SGR - "Normas y Procedimientos para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para el apoyo social que brinda la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo"*, consistentes en utensilios de cocina, al no contar con ello, siendo beneficiados 50 niños y niña de mencionada iglesia, solicitado por Pastor de la "Iglesia Ebenezer" de la Asociación de la Iglesia de Dios del Perú - BERTILO VERDI SANCHEZ;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°894-2013-MPCP de fecha 10 de junio del 2013, se resuelve "ARTICULO PRIMERO: ACTUALIZAR la *Directiva N°004-2012-MPCP-GPPR-SGR "Normas y Procedimientos para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para el apoyo social que brinda la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo"*, el mismo que tiene por objeto: a) Apoyar con subvenciones sociales y/o subsidios financieros a personas naturales y/o personas jurídicas de carácter público o privado sin fines de lucro, para cubrir gastos no reembolsables de índole asistencial, social, comunal, cultural y deportivo que coadyuven al desarrollo de la persona y del grupo social beneficiario, en la provincia de coronel portillo. b) Establecer la relación de documentos necesarios que deben contener los expedientes presentados por los administrados solicitando el otorgamiento de subvenciones sociales y/o subsidios financieros que brinda la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo. c) Establecer las responsabilidades pertinentes de las áreas involucradas en el otorgamiento, uso y/o empleo, y rendición de cuentas de las subvenciones y/o subsidios financieros que brinda la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo. d) Fortalecer en forma eficaz y diligente el control interno de los recursos financieros otorgados bajo la modalidad de subvenciones sociales y/o subsidios financieros por la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo";



Que, respecto al asunto que nos ocupa, se tiene que el Pastor Local de la "Iglesia Ebenezer" de la Asociación de la Iglesia de Dios del Perú, ubicado en el Jr. Antonio Vásquez Mz. 8 Lt. 1 del Asentamiento Humano "Fraternidad", del Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali - BERTILO VERDI SANCHEZ, identificado con DNI N° 22966792, solicita a la Entidad apoyo mediante subvención social, consistentes en utensilios de cocina, al no contar con ello, siendo beneficiados 50 niños y niña de mencionada iglesia, tal es así que, el promotor social de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, a través del Informe N°035-2023-MPCP-GM-GDSE-SGDS-OPC-SCDA, ha precisado que de acuerdo al Acta de Constatación y Verificación de fecha 28/05/2023, la "IGLESIA EBENEZER", de la Asociación de la Iglesia de Dios del Perú, no cuentan con utensilios de cocina, su implementación beneficiará a cincuenta (50) niños y niñas de dicha iglesia. En ese sentido, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, mediante Informe N°466-2023-MPCP-GM-GDSE-SGDS, manifiesta que, es viable la solicitud realizada por la "IGLESIA EBENEZER" de la Asociación de la Iglesia de Dios del Perú. Teniendo en cuenta lo señalado, la Planificadora de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, indica que el requerimiento cuenta con presupuesto, solicitando la certificación presupuestal mediante Informe N° 803-2023-MPCP-GDSE/PLANIF, en consecuencia, la Sub Gerencia de Presupuesto a través del Informe N°2661-2023-MPCP-GPPR-SGPTO, indica que es pertinente la emisión de la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000006000, por la suma de S/ 2,642.00 soles (dos mil seiscientos cuarenta y dos con 00/100), para otorgar subvención social a favor de la "Iglesia Ebenezer" de la Asociación de la Iglesia de Dios del Perú, por lo que, el Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, mediante Informe N° 677-2023-MPCP-GM-GDSE/AL, concluye que es viable el apoyo de acuerdo a la *Directiva N°004-2012-MPCP-GPPR-SGR - "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Control de las Subvenciones Sociales y Subsidios Financieros para el Apoyo Social que Brinda la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo"*, consistente en utensilios de cocina, solicitado por el administrado Bertilo Verdi Sánchez, Pastor Local de la "Iglesia Ebenezer" de la Asociación de la Iglesia de Dios del Perú;



Que, en razón a ello, es preciso indicar que el artículo 19° de la *Directiva N°004-2012-MPCP-GPPR-SGR "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Control de las Subvenciones Sociales y Subsidios Financieros para el Apoyo Social que Brinda la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo"*, establece que en los casos de la atención de solicitudes de subvenciones sociales y/o subsidios financieros cuyos montos excedan a los establecidos en el Artículo 8° de la mencionada directiva, estas deberán ser autorizadas y aprobadas por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, (...) como resulta del presente caso;

Que, bajo el contexto antes descrito, se aprecia que tanto la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Área Legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, de acuerdo a sus funciones establecidas en el MOF y ROF de la entidad, han procedido a revisar y evaluar las razones técnicas y legales que motivan la procedencia de lo solicitado, dando su conformidad en otorgar en calidad de subvención social, consistente en utensilios de cocina, cuyos detalles y características se encuentran detalladas en el Cuadro Comparativo de Ofertas que obra a fojas 19, del Expediente Administrativo, hasta por la suma de S/ 2,642.00 soles (dos mil seiscientos cuarenta y dos con 00/100), a favor de la "Iglesia Ebenezer" de la Asociación de la Iglesia de Dios del Perú, mediante resolución de alcaldía, de acuerdo a los alcances de la *Directiva N°004-2012-MPCP-GPPR-SGR*; siendo responsables por el contenido de los informes generados, en mérito al Principio de Segregación de Funciones, por el cual, los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad de la Alta Dirección, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable. Y, asimismo, en virtud al Principio de Confianza el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las



normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante Informe Legal N°990-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 7/09/2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, CONCLUYE que deviene en procedente otorgar en calidad de Subvención Social, consistente en utensilios de cocina, cuyos detalles y características se encuentran detalladas en el Cuadro Comparativo de Ofertas que obra a fojas 19, del Expediente Administrativo, hasta por la suma de S/ 2,642.00 soles (dos mil seiscientos cuarenta y dos con 00/100), a favor de la "Iglesia Ebenezer" de la Asociación de la Iglesia de Dios del Perú;

Que, acorde con lo establecido en los artículos 6° y 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, se establece que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo de Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR en calidad de Subvención Social, consistente en utensilios de cocina, cuyos detalles y características se encuentran detalladas en el Cuadro Comparativo de Ofertas que obra a fojas 19, del Expediente Administrativo, hasta por la suma de S/ 2,642.00 soles (dos mil seiscientos cuarenta y dos con 00/100), a favor de la "Iglesia Ebenezer" de la Asociación de la Iglesia de Dios del Perú, debidamente representado por su Pastor – Bertilo Verdi Sánchez, subvención que se afectará a la siguiente cadena funcional:

0001 INICIAL
9002 3999999 5001101 23 051 0115 PROMOCION Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE
0078 APOYO A LAS ORGANIZACIONES DE BASES
2 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
5 GASTOS CORRIENTES
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
2.2.2 PRESTACIONES Y ASISTENCIA SOCIAL
2.2.2 3 ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS
2.2.2 3.99 OTROS BIENES DE ASISTENCIA SOCIAL
2.2.2 3.99 99 OTROS BIENES DE ASISTENCIA SOCIAL

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, presentar el respectivo informe final al titular de la entidad, dentro de los 10 días siguientes de emitida la resolución, debiendo adjuntar al informe las respectivas tomas fotográficas, videos en formato digital, a fin de verificar el cumplimiento de la subvención social, a favor de la "Iglesia Ebenezer" de la Asociación de la Iglesia de Dios del Perú.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, www.municportillo.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución a las partes involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Dra. Janet Yvonne Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL